

ACORDADA Nº 53
AÑO 1984

EXP. Nº 1019/84 -SUPERINTENDENCIA-

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto del año mil novecien-
tos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el //
Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Genaro
R. Carrió y los Señores Jueces Doctores, Don José Severo Caballero, Don /
Carlos S. Fayt, Don Augusto C. Belluscio y Don Enrique S. Petracchi,
CONSIDERARON:

Que algunas cámaras nacionales de apelaciones han planteado
diversas dudas y posibles inconvenientes relativos a la aplicación del /
sistema de concursos impuesto por la Acordada 34/84 de esta Corte Supre-
ma, que resulta conveniente aclarar y prevenir, respectivamente.

ACORDARON:

1º) Aclarar que el régimen de designación por concurso previs-
to en la Acordada 34/84 comprende exclusivamente los cargos para cuyo de-
sempeño es requerido el título habilitante por disposición legal.

2º) Declarar que no es incompatible con el mencionado régimen,
la implantación de un sistema en el cual, producida una o varias vacantes
en cargos de similar jerarquía, se organice un concurso en el cual se //
asigne a los aspirantes un puntaje, y que ese puntaje valga durante un /
plazo no mayor de dos años para los concursos sucesivos, sin necesidad
de concursar nuevamente, salvo que el interesado prefiera hacerlo a fin
de mejorar dicho puntaje.

3º) Declarar que tampoco es incompatible el llamado a concurso
para proveer al mismo tiempo dos o más vacantes producidas simultáneamen-
te o próximamente en cargos similares, con tal de que producida una va-
cante no se demore el llamado en espera de que tengan lugar otras.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y regis-
trase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


GENARO R. CARRIO


JOSE SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

ante mí
EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION